

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

60**LEGANÉS NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María José Moraleja León, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 82 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés, a 28 de febrero de 2012.—Don Jorge Moreno González, magistrado-juez de instrucción, habiendo visto el juicio de faltas número 82 de 2012, incoado en virtud de una presunta falta de hurto, teniendo la condición de denunciante don Carlos Martín Martín, don Javier Novillo Pérez y establecimiento “C & A”, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de Gran Bretaña, sin número, de Leganés (centro comercial “Parque Sur”), y de denunciadas doña Constantina Capat y doña Gafita Gabriela Ionescu, con domicilios en calle Mesones, número 1, primero I, Leganés, y la calle José del Pino Jiménez, número 48, bajo B, Madrid, respectivamente, con la presencia del ministerio fiscal, y en el ejercicio de las potestades que le confiere la Constitución y las Leyes de España dicta la presente resolución que se basa en el siguiente

Fallo

Condeno a doña Constantina Capat y a doña Gafita Gabriela Ionescu, con domicilios en calle Mesones, número 1, primero I, Leganés, y calle José del Pino Jiménez, número 48, bajo B, Madrid, respectivamente, como autoras de una falta de hurto sin que concurra circunstancia alguna que, ya fuese por incidir en la antijuricidad del hecho o culpabilidad de las autoras, pueda modificar la responsabilidad criminal, imponiéndose a cada una de ellas la pena de cuatro días localización permanente, más las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Constantina Capat y a doña Gafita Gabriela Ionescu la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 6 de agosto de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/28.516/12)